

DECISIÓN N°9

PROGRAMA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL PACIFICO SUDESTE.

CONSIDERANDO

Que la IX Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, realizado en Guayaquil, Ecuador, en febrero de 2000, y acogiendo las recomendaciones del Grupo Consultivo (Conformado por especialistas de la región), adoptó la Decisión N° 12 "Conservación de las tortugas marinas en el Pacífico Sudeste", mediante el cual los Gobiernos resolvieron, que el Plan de Acción del Pacífico Sudeste incorpore dentro de la agenda de actividades, la problemática para la conservación de las tortugas marinas.

Que en base a una consultoría regional realice un estudio de evaluación del estado de la conservación de las tortugas en la región, en el marco del Protocolo para la Administración y Conservación de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste y en la aplicación regional del Mandato de Yakarta.

Que en el Marco del Plan de Acción se han desarrollado Talleres Nacionales sobre Conservación de Tortugas Marinas en el año 2001, los cuales propiciaron un exhaustivo análisis participativo de la problemática de las tortugas marinas.

Que en seguimiento al plan de trabajo aprobado en XII Reunión de la Autoridad General se llevó a cabo el Taller para revisar el Programa Regional para la conservación de las tortugas marinas en el Pacífico Sudeste tomando en consideración el estado del conocimiento, las realidades nacionales y sus prioridades para la investigación y el manejo.

Que el grupo de expertos señaló la necesidad de abordar el tema de las áreas críticas de reproducción, refugio y alimentación y los procesos de migración, que permitan determinar y caracterizar la problemática de la región con el objetivo de establecer a nivel regional un sistema de información para la toma de decisiones.

DECIDE:

1. Instar a los Estados Partes a continuar con el proceso de consultas internas destinado a dar su aprobación al Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste en un plazo de 30 días. En el caso de haber conformidad de todos los Estados Partes se podrán iniciar las acciones destinadas a su aplicación provisional.
2. Crear un Comité Científico-Técnico Regional para el seguimiento del Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas, que se reúna por lo menos cada dos años.
3. Instar a los Estados Parte a destinar recursos domésticos para la implementación del Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva la búsqueda de sinergias con organismos internacionales (regionales y subregionales) asociados con la conservación de las tortugas marinas y sus hábitat, que permita reforzar las capacidades internas en los campos de investigación científica y tecnológica, conservación, educación ambiental y divulgación; compartiendo recursos y capacidades para dicho fin.